



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 8 SEP 2020
Ejecutivo Singular N° 2018-00851

Atendiendo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte
demandante, por considerarse pertinente, el Juzgado, dispone:

OFICIAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -
Zona Centro, a fin de que se sirva aclarar la anotación N° 10 del folio de matrícula
inmobiliaria N° 50C-1527795, como quiera que la medida cautelar comunicada
mediante misiva N° 2439 del 21 de noviembre de 2019, es un proceso Ejecutivo y
no un Ejecutivo con Acción Real, como allí se estipuló. *Por secretaría ofíciase en tal
sentido.*

Notifíquese,

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. 09 SEP 2020

La anterior providencia se notifica por estado No _____ el _____
fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M.

PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria

z.k..

3608 21 8 5

36 36